

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 73 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	ENV-10-09-0765-23
VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de mayo de 2023.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.73:	Desde el primero (1) de abril de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.73:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.200.000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 73 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional

Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado” de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. CUADRANTES ENVIGADO:

El servicio a prestar deberá cumplir con las “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y UNIPOL EN LA POLICÍA NACIONAL*”, las cuales se anexan a la presente orden de servicio.

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con lo indicado a continuación:

Tabla 1. Tarifas equipos Samsung A32

CANTIDAD DE CUADRANTES	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR CUADRANTE MENSUAL (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL DE 22 CUADRANTES (IVA incluido)	PRECIO TOTAL x 2 MESES DE 22 CUADRANTES (IVA incluido)
22	Incluye: -Plan de datos de 30GB por PDA con política de uso justo (128 kbps después de consumida la Capacidad) -Incluye 3 equipo PDA Samsung A32. -Licencias de MDM Soti por PDA. -Sim card por PDA. -Mesa de ayuda 7x24. -Incluye Roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona.	\$1.050.000	\$ 23.100.000	\$46.200.000

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 5

de Aburrá – Meval o por solicitud del Municipio de Envigado, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TARIFAS DEL SERVICIO MENSUAL CUADRANTES: las tarifas del servicio a aplicar para cuadrantes incluidos en la presente orden, se describe a continuación:

- **Servicio con equipos Samsung A32:** La tarifa del servicio mensual por cuadrante IVA incluido es UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad cuadrantes requeridos es VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$23.100.000) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Envigado, en virtud del contrato interadministrativo No. ENV-10-09-0765-23.

DURACIÓN: La duración de la presente orden de servicio será desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.


VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.200.000) IVA INCLUIDO.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	ENV-10-09-0765-23
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000274
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000404
Rubro:	23202020080198-1/84140
Descripción del rubro:	Prestación de servicios de telefonía móvil voz y datos para cuadrantes
Centro de costos:	33138
Requerimiento N°:	20231001274

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 73

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 5

FORMA DE PAGO: El servicio incluido en la presente orden será pagado mediante pagos parciales con periodicidad mensual. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. ENV-10-09-0765-23, suscrito con el Municipio de Envigado, entre los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del contratista aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1) de abril de 2023 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 5 de 5

y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

ESU

CONTRATISTA





JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (E)




JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Jesus Emilio Zapata Tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.